DICTAMEN U.O.C. /2023

A : Dirección General de Administración y Finanzas

DE : Unidad Operativa de Contrataciones

FECHA : 05 de diciembre de 2023

Lic. Reinaldo Maciel
Director de la UOC
Secretaría de Emergencia Nacional

REF. : Procedimiento para la obtención de los precios de referencia CVE Servicio de Análisis, Medición y Reparación de enlace por Fibra Óptica sobre Red Metropolitana entre la SEN y Catastro de la ciudad de Asunción para la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN).

Quien, suscribe, Encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución se dirige a Ud., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2 de la Resolución 1890/2020 a los efectos de manifestar cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

- Memorándum DTIC-N°07/2023 de fecha 05 de diciembre del corriente (reiteración), de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación de la SEN remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas a la UOC, en el cual se solicita gestionar la adjudicación de servicio de mantenimiento y reparación de fibra óptica para a la SEN y se remite adjunto el presupuesto del servicio solicitado.

2. PROCEDIMIENTO.

El Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/2020 establece: *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.*

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios

referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas establece:

<u>Método para la Elaboración de Precios Referenciales establecido por Resolución:</u>
Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

El llamado se compone de un (1) ítem y que fuera establecido por la dependencia requirente, con las descripciones del tipo de servicio de mantenimiento y/o reparación para la fibra óptica, de acuerdo a las correspondientes especificaciones técnicas requeridas.

3. SOLICITUD DE COTIZACION REMITIDAS:

- **CyR INGENIERIA:** Solicitada por el área requirente.
- **TEISA:** Solicitada por el área requirente.
- **CITSA:** Solicitada por el área requirente.

4. COTIZACION RECIBIDA:

- **CyR INGENIERIA:** Remite presupuesto y cotización en fecha 05 de diciembre de 2023 en el cual cotiza todos los servicios solicitados. El presupuesto fue utilizado para calcular y obtener el precio el referencial para el llamado.
- **TEISA** y **CITSA** no remiten presupuesto con la cotización del servicio solicitado según manifestaciones del encargado del área requirente.

5. CONTRATOS CON LA SEN.

Contratos con la SEN, como base para el cálculo en la estimación de costos, no se tuvo en cuenta debido a que no se cuenta con historial de contratos con los servicios solicitados para el presente llamado.

6. OTROS METODOS PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES.

Para la estimación del precio referencial para el llamado, no se han considerado contratos suscritos de Otras instituciones Públicas teniendo en cuenta que el ítem cuenta con valores y especificaciones técnicas (mantenimientos y reparaciones de fibra óptica) diferentes a los adjudicados en los contratos de las mismas, resultando muy difícil realizar un paralelismo entre los servicios solicitados por la institución y los adjudicados en los diferentes contratos de otras instituciones Públicas.

Considerando que la empresa **CyR INGENIERIA,** cuenta con experiencia en el mercado, en la provisión de los servicios requeridos a nivel nacional, se determina que el precio presupuestado para el ítem solicitado, está acorde a los del mercado actual y reflejan razonablemente los valores o precios actuales ofrecidos por la misma en el mercado.

Por lo anteriormente expuesto, no serán considerados contratos suscritos de Otras instituciones Públicas como otros métodos establecidos para la para la elaboración de precios de referencia en este proceso de contratación.

7. METODOLOGIA UTILIZADA PARA LA OBTENCION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

Siguiendo con la metodología para la obtención de los precios de referencia en la presente contratación, no resulta posible lograr la combinación de dos o más de las opciones establecidas por Resolución, para alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios por cada ítem, por lo que la convocante, a su

criterio, ha adoptado el único mecanismo viable que ha considerado apropiado para obtener los Precios de Referencia, de acuerdo con la cotización del ítem que ha sido remitido por la empresa CyR INGENIERIA para el llamado, como proveedor en Paraguay de los servicios solicitados.

Para la estimación del precio referencial para el servicio de mantenimiento y reparación de fibra óptica, se ha optado por establecer por parte de la convocante, los precios referenciales remitidos por la firma **CyR INGENIERIA** como empresa que presenta un presupuesto para la provisión del servicio contemplado en el presente llamado, con el fin de obtener una valoración real a precio del mercado actual en los servicios solicitados en el presente proceso, y no se ha considerado la aplicación de la combinación de 3 (tres) precios de potenciales oferentes, debido a que no se cuenta con los datos para utilizarlos.

Forma parte del presente Dictamen el Cuadro Comparativo de Precios Referenciales.

Es dictamen salvo mejor parecer.

Encargado de la UOC - SEN
Lic. Reinaldo Maciel
Director de la UOC
Secretaría de Emergencia Nacional

SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL - SEN PARAGUAY | PARAGUÁI PYTYVÕ PYA'ERÃ SÃMBYHYHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY

CALCULO DE PRECIOS REFERENCIALES DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020

Servicio de Analisis, Medicion y Reparacion de Enlace por Fibra Optica sobre Red Metropolitana

ítem	Código de catalogo	Descripción	Especificaciones técnicas	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	CyR INGENIERIA	TEISA	CITSA	PROMEDIO	PRECIO TOTAL
							Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)		
1	81111804-003	Servicio de Mantenimiento y Reparacion de Fibra Optica	• Medición con Instrumentos ópticos de precisión para determinar el lugar geográfico y la solución a realizar para el problema de enlace óptico reportado entre la SEN y Catastro. • Provisión de conectores y fibra mono modo. • Fusión y medición OTDR del nuevo enlace reparado. • Elaboración de un mapa cartográfico del recorrido físico del cable óptico entre las dos instituciones (SEN y Catastro).	Unidad	Unidad	1	8.150.000	-	-	8.150.000	8.150.000
MONTO TOTAL											**8.150.000**